



LAGUNA BLANCA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

N° 844 / (SECCION "A") VISTOS: La Licencia Médica N° 3 – 092121621-1, de fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación.

La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

La Ley N° 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Licencia Médica N° 3 – 092121621-1, de fecha 29 de septiembre de 2023, correspondiente a don **MIGUEL PEÑA MENESES**, Asesor Contable del área Educación, por 15 días emitida por el profesional RODOLFO CONCHA PAEILE.

DECRETO

1. **RECEPCIONESE**, la Licencia Médica N° 3 – 092121621-1, de fecha 29 de septiembre de 2023, de don **MIGUEL PEÑA MENESES**, RUT. N°13.097.228-4, Asesor Contable del área Educación, por **15 días**, a partir del día **02 de octubre de 2023 y hasta el 16 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive.
2. **PASE** al Departamento de Recursos Humanos para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB / ds



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- INTERESADO
- CONTROL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 629 Fecha: 03.10.2023

A: Alcalde

Materia: Remite licencia médica financiero
Miguel Peña

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

SECRETARIA (DECRETOR)



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°:

DE FECHA: A:

IMP. LATINA Chilló 310 Pta. Arenas





Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N° 3 092121621-1

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA											
RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR											
69251200				-6		612311136				29092023	
RUT				TELÉFONO		FECHA DE RECEPCIÓN LICENCIA POR EL EMPLEADOR (DDMMAAAA)					
RUTA 9 NORTE 100 DEPTO. 1 LAGUNA BLANCA											
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR											
LAGUNA BLANC											
COMUNA				CÓDIGO COMUNAL USO COMIN							

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

OCCUPACIÓN

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCIÓN. 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO. 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES Y OTRO. 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA. ☒ 8	11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO. 12 = PROFESOR. 13 = OTRO PROFESIONAL. 14 = TÉCNICO. 15 = VENDEDOR. 16 = ADMINISTRATIVO. 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 19 = OTRO (ESPECIFICAR). ☒ 16
---	---

C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL 1 = D.L. 3501 INP. 2 = D.L. 3500 A.F.P. CÓDIGO ☒ 8 LETRA (CAJA PREV.) NOMBRE INT. PREV. PROVIDA	CALIDAD DEL TRABAJADOR 1 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO AFECTO A LEY N° 18.834. 2 = TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834. 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO. 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE. ☒ 2 010219934 FECHA PRIMERA AFILIACIÓN PREVISIONAL (DDMMAAAA)	SEGURO DE DESEMPEÑO Trabajador afiliado a APC ☒ 2 1 = SI 2 = NO Contrato de duración indefinida ☒ 1 1 = SI 2 = NO 01122021 FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DDMMAAAA)
--	---	--

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACIÓN

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7 A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR ☒ D	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-8 E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR ☐
--	--

EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica
Otorgada para cotizante FONASA
DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES

N° 3 092121621-1

CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRABAJADORES EN VIRTUD DEL D.F.L. 1-30080 ADENÁN DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA E.

(INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 12 DFL 1744/1979)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CON MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTOS	N° DÍAS
8	07	2023	30	\$ 0	\$ 1.817.438	\$ 0	0
8	08	2023	30	\$ 0	\$ 1.804.000	\$ 0	0
8	09	2023	30	\$ 0	\$ 2.332.473	\$ 0	0

DESAHUCIO
0 0

Remuneración Imponible
previsional más anterior (mínimo
Sueldo básico (tope 100.8
UF) para trabajador afiliado a
AFC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADENÁN EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERÍODO SUPERIOR A UN MES (ART. 12 DFL 1744/1979)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DÍAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CON MUNICIPAL Y PÚBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 73.2 UF)	MONTOS	N° DÍAS

La información debe
corresponder a los 3 meses
anteriores al último o
último mes que precede al
inicio de la licencia médica,
según se trate de trabajador
dependiente o independiente,
respectivamente.

Las remuneraciones
informadas deben
corresponder a los días
efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

1. DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2 1 = SI
2 = NO

ART. 13 Si el empleador deberá presentar la licencia
médica ante el Servicio de Salud o la EPS
correspondiente, dentro de los tres días hábiles de
recepcionado el documento

TOTAL DÍAS	DESDE			HASTA		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

Documento firmado electrónicamente

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Comprobante de Licencia Médica Electrónica



Sucursal : Rodolfo Concha Paele - Rodolfo Concha Paele
Fecha Otorgamiento : 29-09-2023 18:05 hrs.
Entidad que se pronuncia : FONASA
Empleador : municipalidad de laguna blanca

1. Datos Profesional

Profesional : Concha Paele, Rodolfo Luis
Rut : 8530133-0
Especialidad : MEDICINA GENERAL
Dirección : Lautaro 716, Punta Arenas - Tel: 9-91857548

2. Datos Trabajador

Nombre : PEÑA MENESES, MIGUEL ANGEL
Rut : 13097229-4
Edad : 47
Sexo : Masculino
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 02-10-2023 Lugar : Domicilio
N° Dias : 15 Dirección : Juan Williams 011715, Punta Arenas
Fecha término : 16-10-2023 Teléfono : 09-74395967
Tipo : Reposo Total

4. Estado de la licencia

Estado : Tramitada por Empleador
Fecha Última Modificación : 29-09-2023 18:58 hrs.
Motivo Anulación :
Motivo Rechazo :
Motivo Devolución :

5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 69251200-6
Fecha de Recepción : 29-09-2023
Fecha de envío a pronunciamiento : 29-09-2023 18:58 hrs.

6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Puede revisar el estado de su licencia en www.licencia.cl en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente
Folio: 92121621-1 y código de verificación: I-68049e

El que incurra en las sanciones del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.
Si el que comete la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.
En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de salarío y otros a seiscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.
Art. 102 del Código Penal.